

AVISO DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA

AMABLE No. 001 de 2020

AMABLE E.I.C.E, en aplicación de los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como los que orientan la Contratación Estatal contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia contractual administrativa, se permite convocar a los interesados a participar en el Proceso de Licitación Pública No. AMABLE 001-2020.

1. ENTIDAD CONVOCANTE

Ente Gestor del Sistema Estratégico de Transporte Publico de Armenia – AMABLE E.I.C.E.

2. DIRECCION DE CONTACTO ENTIDAD CONVOCANTE

AMABLE E.I.C.E. atendiendo al aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional por la pandemia del Coronavirus COVID 19, atenderá a los interesados en el proceso en los correos electrónicos amable@armenia.gov.co, gerencia.amable@armenia.gov.co.

Los interesados en participar dentro del proceso de selección, deben presentar los documentos a los correos electrónicos amable@armenia.gov.co, gerencia.amable@armenia.gov.co.

3. OBJETO DEL PROCESO

El objeto del Proceso de Contratación es ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN Y FUENTE DE PAGO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE ARMENIA, CON APORTES DE COFINANCIACIÓN DE LA NACIÓN Y DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE DESEMBOLSOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO GARANTIZADOS CON LOS MENCIONADOS APORTES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificador de Bienes y Servicios:		
Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios financieros y de seguros
Familia	12	Banca e inversiones
Clase	15	Instituciones bancarias
Producto	00	
CÓDIGO UNSPSC	84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS	

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

El presente proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de licitación pública, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Al respecto, la Ley 80 prevé lo siguiente, con relación a la contratación del encargo fiduciario, lo siguiente:

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

50. Encargos fiduciarios y fiducia pública. Los encargos fiduciarios que celebren las entidades estatales con las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria, tendrán por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el numeral 20 del artículo 25 de esta Ley.

Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia pública sólo podrán celebrarse por las entidades estatales con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente estatuto, únicamente para objetos y con plazos precisamente determinados. En ningún caso las entidades públicas constituyentes podrán delegar en las sociedades fiduciarias la adjudicación de los contratos que se celebren en desarrollo del encargo o de la fiducia pública, ni pactar su remuneración con cargo a los rendimientos del fideicomiso, salvo que éstos se encuentren presupuestados.

Los encargos fiduciarios y los contratos de fiducia mercantil que a la fecha de promulgación de esta ley hayan sido suscritos por las entidades estatales, continuarán vigentes en los términos convenidos con las sociedades fiduciarias.

La selección de las sociedades fiduciarias a contratar sea pública o privada, se hará con rigurosa observancia del procedimiento de licitación o concurso previsto en esta ley. No obstante, los excedentes de tesorería de las entidades estatales se podrán invertir directamente en fondos comunes ordinarios administrados por sociedades fiduciarias, sin necesidad de acudir a un proceso de licitación pública.

Los actos y contratos que se realicen en desarrollo de un contrato de fiducia pública o encargo fiduciario cumplirán estrictamente con las normas previstas en este estatuto, así como con las disposiciones fiscales, presupuestales, de interventoría y de control a las cuales esté sujeta la entidad estatal constituyente. Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que sobre las sociedades fiduciarias corresponde ejercer a la Superintendencia Bancaria y del control posterior que deben realizar la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales sobre la administración de los recursos públicos por tales sociedades, las entidades estatales ejercerán un control sobre la actuación de la sociedad fiduciaria en desarrollo de los encargos fiduciarios o contratos de fiducia de acuerdo con la constitución Política y las normas vigentes sobre la materia. La fiducia que se autoriza para el sector público en esta Ley, nunca implicará transferencia de dominio sobre bienes o recursos estatales, ni constituirá patrimonio autónomo del propio de la respectiva entidad oficial, sin perjuicio de las responsabilidades propias del ordenador del gasto.

A la fiducia pública le serán aplicables las normas del Código de Comercio sobre fiducia mercantil, en cuanto sean compatibles con lo dispuesto en esta Ley.

So pena de nulidad no podrá celebrarse contratos de fiducia o subcontratos en contravención del artículo 355 de la Constitución Política. Si tal evento se diese, la entidad constituyente deberá repetir contra la persona, natural o jurídica, adjudicataria del respectivo contrato.

Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se registrarán por las disposiciones

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



ESPA
TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Cajas

legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. En todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente ley.”

Teniendo en cuenta la norma transcrita, se tiene que el proceso de selección mediante el cual se debe escoger a la entidad fiduciaria para el encargo fiduciario deberá ser el de licitación pública. En este sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º, numeral 1º, dispone lo siguiente:

“Artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.”

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Hasta agotarse el valor contratado, contados a partir del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2020. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, el registro presupuestal y aprobación de póliza.

6. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS

El Plazo para presentar las Ofertas será el Indicado en el numeral XV del proyecto de pliego de condiciones

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presupuesto oficial para la contratación corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$28.827.050,52) el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 169 de 10 de Julio de 2020, con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2020

8. ACUERDOS COMERCIALES

Al presente proceso de contratación le son aplicables los acuerdos comerciales indicados en el capítulo VIII del proyecto de pliego de condiciones.

9. LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, hecho que debe ser manifestado a la entidad dentro de los plazos señalados.

Dado que el valor es menor al anteriormente señalado la convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

10. PARTICIPANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar a) Sociedades fiduciarias legalmente establecidas en Colombia y autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar negocios fiduciarios; constituidas con mínimo 5 años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de licitación pública, con calificación Triple a (AAA) en manejo de portafolios y calificación Triple A (AAA) en manejo de carteras colectivas. b) Consorcios, uniones temporales conformados por Sociedades Fiduciarias establecidas en Colombia y autorizadas para funcionar por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar negocios fiduciarios; constituidas con mínimo 5 años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de licitación pública con calificación Triple a (AAA) en manejo de portafolios y calificación Triple A (AAA) en manejo de carteras colectivas y que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

11. PRECALIFICACION

En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso (Art 224 del Decreto 019 de 2012)	13 de Julio de 2020	Página web de AMABLE E.I.C.E
Publicación aviso Convocatoria, estudios y documentos previos y proyecto de Pliego de Condiciones y otros. Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La publicación del proyecto no representa compromiso de la entidad para abrir el procedimiento.	13 de Julio de 2020 Hasta el 27 de Julio de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	30 de Julio de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación pliegos definitivos	31 de Julio de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	04 de agosto de 2020 9:30 a.m.	Gerencia AMABLE EICE
Presentación (entrega) de Ofertas	Hasta el 10 de agosto de 2020 hasta las 3:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Gerencia AMABLE EICE
Cierre de proceso y apertura de sobres.	El 10 de agosto de 2020 Hora: 03:30 p.m.	Gerencia AMABLE EICE
Evaluación de las Ofertas (Incluido termino para subsanar)	Del 13 al 19 de agosto de 2020	www.colombiacompra.gov.co Gerencia AMABLE EICE
Publicación del informe de evaluación	19 de agosto de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 20 al 24 de agosto de 2020 Horario laborable	www.colombiacompra.gov.co Gerencia AMABLE EICE

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp

Apertura de sobre económico y Audiencia de Adjudicación	25 de agosto de 2020 3:00 p.m.	Gerencia AMABLE EICE
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 de agosto de 2020	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	Gerencia AMABLE EICE
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato	Gerencia AMABLE EICE

14. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

AMABLE E.I.C.E con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en El Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y pagina web de la entidad

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Armenia, Quindío, Julio 10 de 2020



ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SANCHEZ
Gerente

Proyectó/Elaboró: Ángela Viviana Burgos Moreno. Abogada Contratista

Revisó: Alejandra María Molina Taborda. Administradora Contratista